

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *28* de marzo de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones; y

CONSIDERANDO:

Que el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal ha solicitado la locación del local de la planta baja y subsuelo del inmueble de la calle Lavalle 1220, propiedad del Poder Judicial de la Nación.-

Que a fs. 8 los peritos oficiales han tasado el inmueble a locar, en la suma de \$ 30.000, a valor del mes de diciembre de 1988.-

Que a solicitud del Colegio Público se ha evaluado la conveniencia de efectuar una quita del 20 % en el precio de la locación, estableciéndose el canon, en la suma de \$ 24.000 a valores diciembre de 1988.-

Que la locación tendrá vigencia a partir del 1° de junio de 1989 y por un plazo de cinco años, siendo los alquileres reajustables trimestralmente por la variación del índice de precios mayoristas no agropecuarios -nivel general- que proporcione el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a suscribir "ad-referendum" del tribunal, con el Colegio Público de Abogados de la Capital Federal, el contrato de locación del local de la planta baja y subsuelo, del inmueble de la calle Lavalle 1220 Capital Federal, por el canon locativo mensual que resulte de actualizar \$ 24.000 del mes de diciembre de 1988, a

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

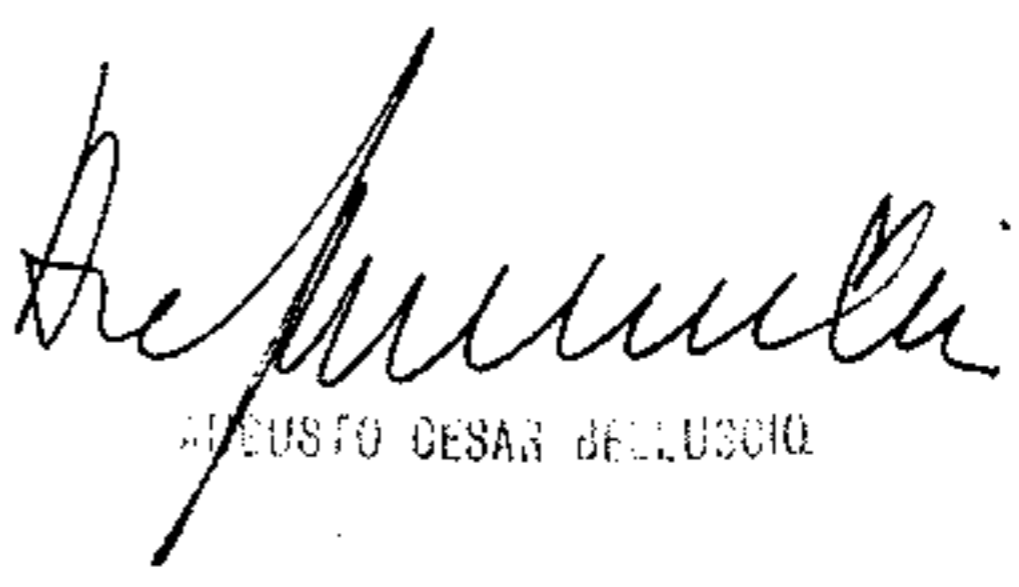
la fecha de entrada en vigencia del contrato. El plazo de la locación será por 5 años a partir del 1° de junio de 1989 y los alquileres a abonar por el Colegio Público, se actualizarán trimestralmente por la variación de los índices de precios mayoristas no agropecuarios -nivel general- que a tal efecto proporcione el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos.-

2°) La Subsecretaría de Administración elaborará el proyecto de contrato de locación para la aprobación de este Tribunal.-

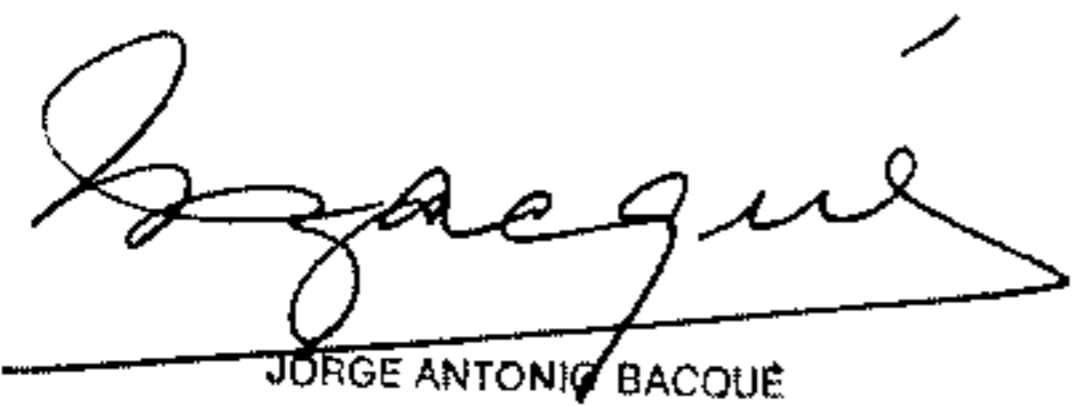
3°) Regístrese y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración a sus efectos.-



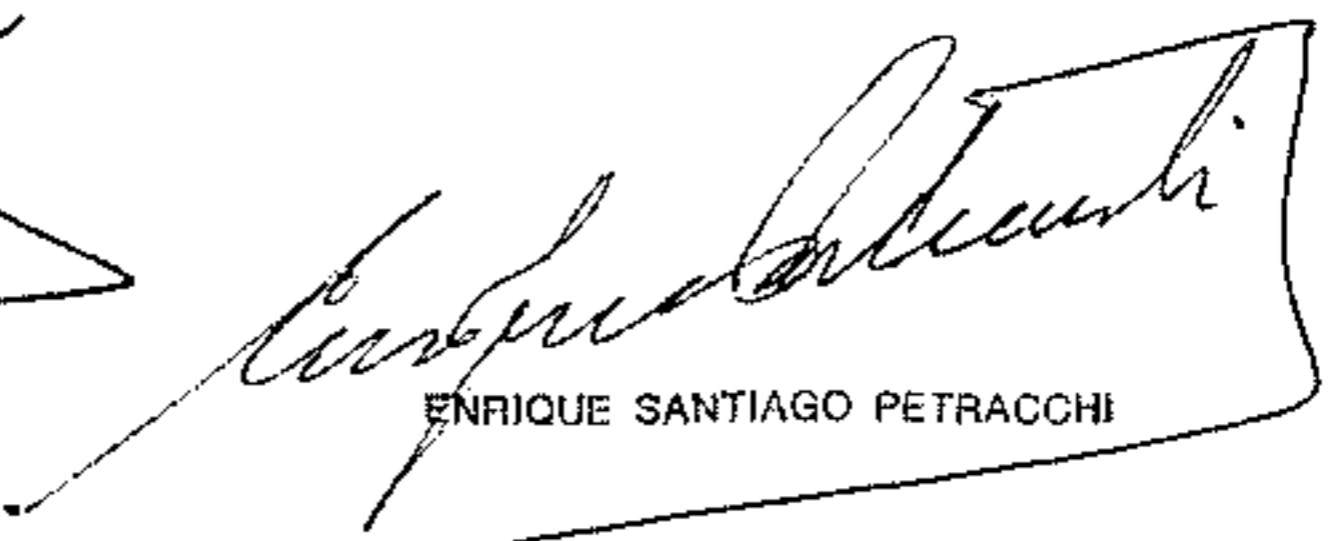
JOSE SEVERO CABALLERO



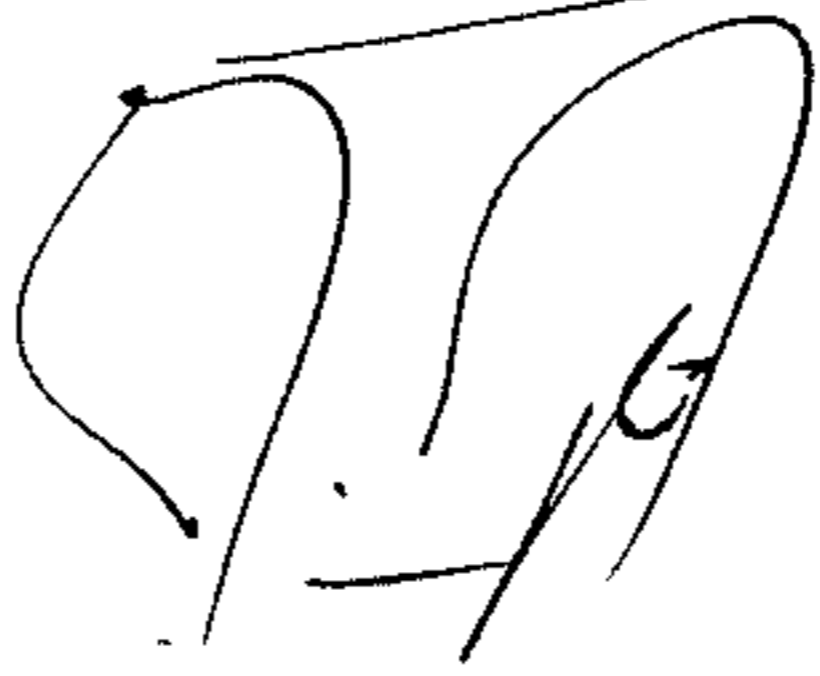
AUGUSTO CESAR BELLUSCIO



JORGE ANTONIO BACQUE



ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI



CARLOS S. FAYT